

**DIP. FRANCISCO JAVIER TELLEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTE DE LA DIRECTIVA DEL CONGRESO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO
P R E S E N T E**

Los que suscriben **Diputadas y Diputados**, integrantes de la Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso Libre y Soberano del Estado de Hidalgo, con fundamento en el artículo 47, fracción II de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; los artículos 25, fracción IV; 124, fracción II; 125 y 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo; el numeral 65 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Hidalgo, sometemos a la consideración del pleno, **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA A LA BANDA SINFÓNICA DEL ESTADO DE HIDALGO COMO PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, AL TENOR DE LA SIGUIENTE:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

OBJETIVO DE LA INICIATIVA

Declarar a la Banda Sinfónica del Estado de Hidalgo como Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado de Hidalgo, a efecto de reconocer, preservar y proteger la conservación de su legado histórico, cultural, documental, artístico, educativo e identitario para el pueblo hidalguense.

ANTECEDENTES

Con 125 años de trayectoria ininterrumpida la Banda Sinfónica del Estado de Hidalgo es una de las agrupaciones musicales más longevas de México y constituye un referente del arte vivo en la escena musical nacional, cinco generaciones de músicos han formado parte de sus filas manteniendo vigente la tradición que los ha acompañado a lo largo de más de un centenar de años, su nacimiento se remonta por los años del porfiriato donde México tenía mucha influencia musical extranjera, En 1869 tras la erección del Estado de Hidalgo surgió la necesidad de crear una agrupación artística y musical que representará la tradición y cultura hidalguense, es así cómo se forma la "Banda

de Música del Cuerpo de Caballería de las Fuerzas del Estado”, que más tarde sería conocida como “Banda de Rurales”.¹

En 1901 el entonces gobernador del Estado Pedro Ladislao Rodríguez, y el teniente Adolfo de la Garza, incentivaron que la agrupación adoptará el nombre de “Banda de Charros” o “Banda del Estado de Hidalgo”. En ese mismo año, se fundó oficialmente la actual Banda Sinfónica del Estado de Hidalgo, bajo la dirección del maestro zacatecano Candelario Rivas, quien permaneció al frente en dos periodos hasta (1901-1906 / 1911-1916) su fallecimiento en 1916.²

Con esta agrupación se buscaba una expresión artística capaz de transmitir valores, tradiciones, conocimientos y formas de convivencia social que trascendieron generaciones en el Estado.

En México, las bandas sinfónicas han representado históricamente instituciones de formación artística, difusión cultural y construcción de identidad comunitaria. Su presencia en plazas públicas, ceremonias cívicas, festividades populares y espacios educativos ha permitido democratizar el acceso a la cultura y acercar las expresiones musicales a amplios sectores de la población.

A lo largo de más de un siglo de existencia, la Banda Sinfónica del Estado de Hidalgo se ha consolidado como un símbolo de identidad estatal y un referente artístico de relevancia nacional, participando en actos oficiales, actividades culturales, conciertos públicos y presentaciones dentro y fuera de la entidad federativa. Su permanencia histórica ha permitido preservar y transmitir expresiones musicales que forman parte de la memoria colectiva del pueblo hidalguense.

La riqueza artística de esta agrupación se ha visto reflejada en las distinguidas batutas que han guiado su rumbo, desde el zacatecano fundador Candelario Rivas hasta grandes nombres como Aurelio Azures, Juan Francisco Dávila, Antonio Rivas Calero, Pedro López Mayorga, José Guadalupe Ramos, Manuel Rosas, Arturo Reyes Campero, Luis Gonzaga España y Leonardo Domínguez

¹ 1 Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, U. A. (s. f.). Boletín Científico: UAEH. Disponible en: <https://www.uaeh.edu.mx/scige/boletin/ida/n11/e7.html>

² 2 Cultura Hidalgo, Banda Sinfónica del Estado de Hidalgo 2025. Secretaría de Cultura del Estado de Hidalgo, disponible en <https://culturahidalgo.gob.mx/banda-sinfonica-del-estado-de-hidalgo-2025/>

Pérez — originario de Ixmiquilpan, Hidalgo y primer hidalguense en dirigir a la Banda Sinfónica del Estado.

Otros maestros que han dejado huella en la historia musical de la Banda son Gonzalo Domínguez Mejía, Roberto Gómez, Enrique López Estrada, José Guadalupe Quintana, Marco Antonio Orozco Hernández y, actualmente, Héctor Javier Reyes Bonilla.

Desde su creación la Banda Sinfónica del Estado de Hidalgo nos han brindado una cultura musical única con las clásicas serenatas de la Banda, en diversos y emblemáticos escenarios de Pachuca como el Parque Hidalgo, Jardín Independencia o el Teatro Bartolomé de Medina entre otros espacios, incluso de carácter internacional, con su notable versatilidad con géneros que van desde el jazz, tango, o el folclor de la música mexicana, con repertorios musicales para todas las edades y compartiendo escenario con grandes exponentes como Lila Downs, Susana Zabaleta, Fernando de la Mora entre otros grandes intérpretes, la Banda Sinfónica del Estado de Hidalgo nos ha demostrado que promueve la diversidad la cultura y el arte sin dejar de mencionar que ha sido capaz de trascender a lo largo de 125 años, consolidándose como un referente cultural en Hidalgo.³

La Banda Sinfónica del Estado de Hidalgo también ha sido honrada con la presencia y dirección de destacados compositores e invitados especiales, entre ellos los Maestros Julián Carrillo, José F. Vázquez, Manuel M. Ponce, Silvestre Revueltas, Rafael Ordóñez, Juan León Mariscal, Melquiades Campos, Juan B. Fuentes, Esperanza Pulido y Alberto M. Alvarado, quienes han engrandecido aún más su legado con su talento y dedicación:

1. Calendario Rivas (1901-1906 y de 1911-1916)
2. Aurelio Anzures (1907-1909)
3. Francisco Ávila (1909-1911)
4. Antonio Rivas Calero (1916-1918)

³ Centro Estatal de las Culturas y las Artes de Hidalgo. (2022). *Programa de mano. Banda Sinfónica del Estado de Hidalgo*. <https://taquilla.cecultah.gob.mx/wp-content/uploads/2022/01/BSEH-Programa-de-mano-web.pdf>

5. Pedro López Mayorga (1918-1921)
6. José Guadalupe Ramos (1921-1925)
7. Manuel Rosas (1925-1932)
8. Arturo Reyes Campero (1932-1933)
9. Luis Gonzaga España (1933-1934)
10. Leonardo Domínguez Pérez (1934-1956)
11. Gonzalo Domínguez Mejía (1956-1979)
12. Roberto Gómez (1979-1982)
13. Enrique López Estrada (1982-1993)
14. Gonzalo Domínguez Mejía (1993-1998)
15. José Guadalupe Quintana (1998-1999)
16. Marco Antonio Orozco Hernández (1999- 2023)
17. Héctor Javier Reyes Bonilla (2023 a la fecha)

Asimismo, la Banda ha contribuido significativamente a la formación musical y artística de distintas generaciones, fomentando valores como la disciplina, el trabajo colectivo, la educación artística y el acceso igualitario a la cultura. Su labor también ha permitido acercar la música sinfónica a comunidades y sectores sociales que históricamente han tenido un acceso limitado a este tipo de expresiones culturales.

La relevancia cultural de la Banda Sinfónica del Estado de Hidalgo no se limita únicamente a su dimensión artística, sino que comprende elementos materiales e inmateriales que forman parte del patrimonio cultural de la entidad. Por un lado, cuenta con un importante acervo histórico integrado por partituras, archivos documentales, instrumentos, fotografías y registros musicales; y por otro, conserva prácticas, conocimientos, tradiciones musicales y expresiones artísticas transmitidas de generación en generación.

Su origen se remonta prácticamente al nacimiento mismo del Estado de Hidalgo, acompañando desde sus primeros años la construcción de su identidad y la consolidación de su espíritu cívico siendo testigo y partícipe de sus más importantes acontecimientos, mientras Hidalgo crecía como entidad federativa, la Banda Sinfónica se erigía como su voz sonora, como el eco artístico que ha acompañado la historia del estado consolidándose como un símbolo de identidad estatal y un referente de excelencia artística.

El numeral 2 del artículo 2 de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial dispone que el patrimonio cultural inmaterial se manifiesta en particular en los siguientes ámbitos:

- a) tradiciones y expresiones orales, incluido el idioma como vehículo del patrimonio cultural inmaterial;
- b) artes del espectáculo;
- c) usos sociales, rituales y actos festivos;
- d) conocimientos y usos relacionados con la naturaleza y el universo;
- e) técnicas artesanales tradicionales.

Mientras que la fracción I del artículo 30 de la ley local en materia de cultura dispone que, forman parte del patrimonio cultural intangible, los siguientes:

- a) Lenguas Indígenas.
- b) Costumbres.
- c) Rituales
- d) Danzas
- e) Sistemas de creencias

La Banda Sinfónica del Estado de Hidalgo, con 125 años de trayectoria ininterrumpida, constituye una de las expresiones culturales más significativas de la entidad. Su origen se vincula prácticamente con los primeros años de vida

institucional del Estado de Hidalgo, pues después de la erección de la entidad surgió la necesidad de contar con una agrupación musical que representara la tradición, la cultura y el espíritu cívico hidalguense. Desde entonces, la Banda ha sido una voz artística del Estado, presente en ceremonias, actos públicos, festividades, conciertos y espacios comunitarios, convirtiéndose en un referente sonoro de la memoria colectiva de las y los hidalguenses.

Su valor patrimonial radica en que no sólo conserva música, partituras, instrumentos, archivos, fotografías y registros históricos, sino que mantiene vivas prácticas, conocimientos, técnicas interpretativas, repertorios, formas de enseñanza musical y vínculos comunitarios que se han transmitido de generación en generación. Cinco generaciones de músicas y músicos han formado parte de esta institución, lo que demuestra que su legado no pertenece únicamente al pasado, sino que continúa vigente como una manifestación cultural en permanente evolución.

Declararla Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado de Hidalgo permitiría reconocer formalmente su papel en la formación artística, en la democratización del acceso a la cultura y en la construcción de identidad estatal. Las tradicionales presentaciones de la Banda en espacios emblemáticos como el Parque Hidalgo, el Jardín Independencia o el Teatro Bartolomé de Medina han permitido que la música sinfónica, popular, mexicana, folclórica y de otros géneros llegue a niñas, niños, jóvenes, personas adultas y adultas mayores, sin distinción social o económica. Esa cercanía con la población ha hecho de la Banda una institución cultural profundamente vinculada con la vida pública y comunitaria de Hidalgo.

Asimismo, su trayectoria artística ha sido enriquecida por la dirección de maestras y maestros de gran relevancia, así como por la participación de destacadas figuras de la música nacional. Esta continuidad de batutas, repertorios y generaciones ha consolidado a la Banda Sinfónica como un referente de excelencia artística, disciplina, trabajo colectivo y educación musical. Su permanencia durante 125 años evidencia una capacidad excepcional de adaptación, resistencia y renovación cultural, cualidades esenciales para considerar a una manifestación como patrimonio vivo.

Declarar a la Banda Sinfónica del Estado de Hidalgo como Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado constituye un acto de justicia histórica y cultural, porque reconoce en ella no sólo a una agrupación musical, sino a un símbolo vivo de la identidad hidalguense, una institución que ha dado sonido, memoria y

dignidad artística al Estado, y cuyo legado debe ser protegido para las presentes y futuras generaciones.

IMPACTO PRESUPUESTAL

Esta iniciativa no genera impacto presupuestal porque su finalidad es emitir una declaratoria de reconocimiento, preservación y protección cultural respecto de la Banda Sinfónica del Estado de Hidalgo, sin crear nuevas dependencias, órganos administrativos, plazas laborales, programas públicos, subsidios, fondos especiales ni obligaciones financieras adicionales para el Estado.

La declaratoria propuesta tiene un carácter cultural y simbólico, orientado a reconocer el valor histórico, artístico, educativo e identitario de la Banda Sinfónica como patrimonio vivo del pueblo hidalguense. Es decir, la iniciativa no ordena la construcción de infraestructura, la adquisición de bienes, la contratación de personal, el incremento de remuneraciones, ni la asignación de recursos extraordinarios para su operación. Su objetivo se limita a otorgar un reconocimiento formal que permita visibilizar, preservar y difundir su legado dentro del marco institucional ya existente.

FUNDAMENTO, PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES Y CONVENCIONALES

En la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyo artículo 4º, párrafo décimo segundo, reconoce el derecho humano de toda persona al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales, estableciendo además la obligación del Estado de promover los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones. En este sentido, resulta esencial fortalecer los mecanismos legales e institucionales que aseguren la participación equitativa de todas las personas en la vida cultural del país, impulsando políticas públicas incluyentes que fomenten la preservación, expresión y evolución de las distintas manifestaciones culturales que conforman nuestra identidad nacional.

“Toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales. El Estado promoverá los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa. La ley

establecerá los mecanismos para el acceso y participación a cualquier manifestación cultural.”

En el artículo 3° sobre la Educación la cultura es contemplada como un elemento constitutivo en la enseñanza, el mejoramiento y fortalecimiento de la democracia y como parte fundamental del fortalecimiento social; es preciso reconocer que la “cultura” se adjetiva como: cultura de paz, diversidad cultural, interculturalidad, patrimonio cultural y como un elemento de alto valor que hay que preservar y proteger.

En este sentido, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, UNESCO, ha señalado que el patrimonio cultural inmaterial comprende los usos, representaciones, conocimientos y técnicas que las comunidades reconocen como parte de su identidad cultural, destacando la importancia de su preservación y transmisión para garantizar la continuidad de la diversidad cultural.

En el ámbito convencional e internacional, la presente iniciativa encuentra sustento en la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la UNESCO, la cual establece que el patrimonio cultural inmaterial comprende los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas que las comunidades reconocen como parte integrante de su patrimonio cultural, destacando la obligación de los Estados de adoptar medidas encaminadas a garantizar su preservación, protección y transmisión a las futuras generaciones.

De igual manera, la Declaración Universal de los Derechos Humanos reconoce en su artículo 27° el derecho de toda persona a participar libremente en la vida cultural de la comunidad y a gozar de las artes.

“1. Toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten. “

En el ámbito local, la Constitución Política del Estado de Hidalgo establece en su artículo 5° que toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al ejercicio de sus derechos culturales en condiciones de igualdad y no discriminación, reconociendo además el derecho de acceso al patrimonio cultural de la entidad y la obligación de las autoridades estatales y municipales de promover la preservación, difusión y desarrollo de las manifestaciones culturales.

Asimismo, el artículo 3 define como manifestaciones culturales a todos los elementos, materiales e inmateriales, pretéritos y actuales, inherentes a la historia, arte, tradiciones, prácticas y conocimientos que identifican a grupos, pueblos y comunidades que integran la Nación.

El artículo 30 de la Ley de Cultura y Derechos Culturales del Estado de Hidalgo establece que el patrimonio cultural del Estado se integra por bienes tangibles e intangibles portadores de valores testimoniales, comprendiendo dentro de los elementos intangibles las costumbres, tradiciones, manifestaciones culturales y expresiones artísticas, mientras que dentro de los bienes tangibles contempla instrumentos musicales, testimonios documentales, archivos y demás elementos relacionados con el patrimonio cultural hidalguense.

El artículo 29 de la Ley de Cultura y Derechos Culturales del Estado de Hidalgo señala que, el concepto de patrimonio cultural se refiere a “los testimonios históricos y objetos de conocimiento que continúen la tradición histórica, social, política, urbana, arquitectónica, tecnológica y de carácter económico de la sociedad que los ha producido.

Por lo expuesto, sometemos a la consideración de esta Soberanía, el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE DECLARA A LA BANDA SINFÓNICA DEL ESTADO DE HIDALGO COMO PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DEL ESTADO DE HIDALGO.

ARTÍCULO PRIMERO. Se declara a la **Banda Sinfónica del Estado de Hidalgo como Patrimonio Cultural Material e Inmaterial del Estado de Hidalgo**, en reconocimiento a su valor histórico, artístico, musical, documental y cultural, así como por su contribución permanente a la preservación de la identidad y memoria colectiva del Estado de Hidalgo.

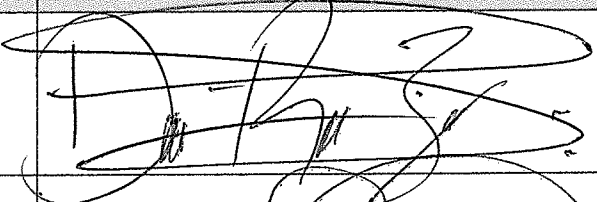
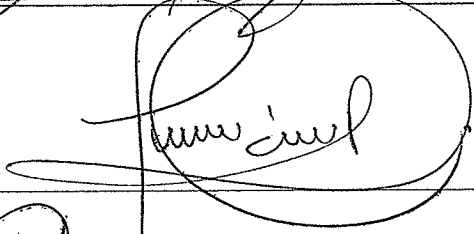
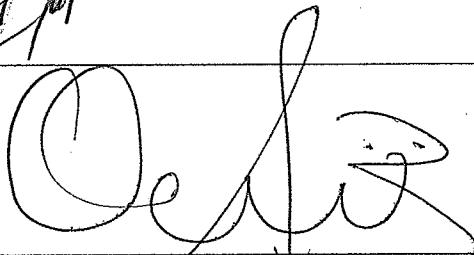
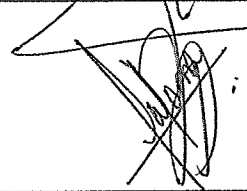
ARTÍCULO SEGUNDO. La Secretaría de Cultura del Estado y los Gobiernos Municipales, en el ámbito de su competencia, deberán desarrollar acciones para la promocionar, difundir, investigar, conservar, proteger, fomentar, formar, y enriquecer las manifestaciones culturales declaradas en este Decreto como patrimonio cultural inmaterial, de conformidad con el artículo 9 de la Ley de Cultura y Derechos Culturales del Estado de Hidalgo.

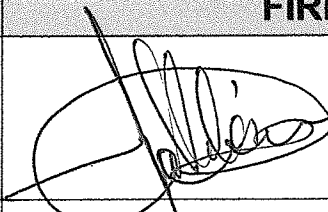
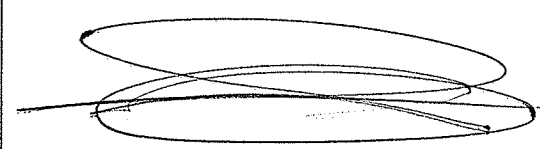
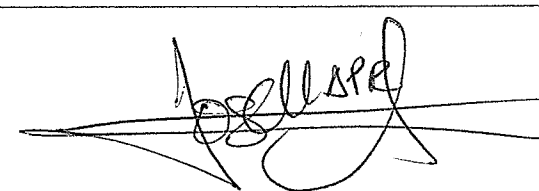
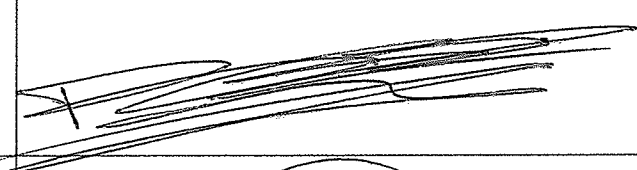
TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, a junio de 2026.

ATENTAMENTE

DIPUTADA / DIPUTADO	FIRMA
Diana Rangel Zúñiga	
Alma Rosa Elías Paso	
Hilda Miranda Miranda	
Lizbeth Iraís Ordaz Islas	
Paloma Barragán Santos	

DIPUTADA / DIPUTADO	FIRMA
Andrés Velázquez Vázquez	
Arturo Gómez Canales	
Jorge Arguelles Salazar	
José María Alejandro Pérez Ramírez	
Juan Pablo Escalante Urbán	
Miguel Ángel Moreno Zamora	

ESTAS FIRMAS FORMAN PARTE DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA A LA BANDA SINFÓNICA DEL ESTADO DE HIDALGO COMO PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DEL ESTADO DE HIDALGO.